



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00800

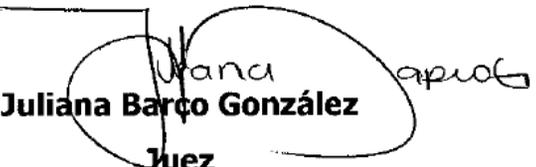
Asunto: Aclara auto que ordena emplazamiento.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de conformidad a lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Corregir el auto del 6 de abril de 2021, en inciso segundo, el sentido de indicar que se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la señora Ana Verónica Castellanos Rojas, y no al señor Jorge Arboleda Arroyave, como erradamente se expresó en la providencia a corregir, en lo demás téngase entendido como se indicó en la misma.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _16 de abril de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _ , fijados a las 8:00 a.m.


Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea42790b69c3822fb1e65448d7352747f58c859cb69468a9982e6e434c6ae67

Documento generado en 15/04/2021 02:42:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>